

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La jagua de Ibirico – Cesar, Agosto Diecisiete (17) de Dos mil Veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2019-00643- 00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON
Demandado. JUAN MANUEL GONZALEZ CAICEDO

Visto el informe secretarial que antecede, donde el señor JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON, le otorga poder al Dr. JHON JAIRO RESTREPO TAUZA, identificado con cedula de ciudadanía 7.142.110 con T.P 244042 del C.S.J a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerla como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al Dr. JHON JAIRO RESTREPO TAUZA, identificado con cedula de ciudadanía 7.142.110 con T.P 244042 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en el término del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha

17-08-2022

Se notifica por estado No.

del

18-08-2022

A:

El Secretario

